



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO del INTERIOR**

Decreto N° 8382.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA DEL PARAGUAY (CEBP)».**

Asunción, 25 de noviembre de 2022

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 6 de julio de 2020 (expediente M.I. N.° 1224/20) por los señores Rubén Darío Caballero y Gumercindo Oviedo, en representación de la entidad denominada «Convención Evangélica Bautista del Paraguay (CEBP)»; y

**CONSIDERANDO:** Que los recurrentes solicitan la aprobación de la modificación total de los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que la entidad denominada «Convención Evangélica Bautista del Paraguay (CEBP)» fue reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 30.398 de fecha 5 de diciembre de 1967, por el cual se aprobaron sus Estatutos Sociales.

Que la modificación de la Carta Orgánica de la «Convención Evangélica Bautista del Paraguay (CEBP)» se ha realizado de conformidad con las prescripciones del artículo 108 del Código Civil, modificado por la Ley N.° 4586/2012, y demás leyes concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N.° 1241 de fecha 28 de setiembre de 2022.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los Registros Oficiales del Estado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

Cexter/2022/5979

N° 2392.-



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
**MINISTERIO del INTERIOR**

Decreto N° 8382.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “CONVENCIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA DEL PARAGUAY (CEBP)”.**

-2-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.- Apruébase la modificación total de los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Convención Evangélica Bautista del Paraguay (CEBP)», conforme a lo consignado en la escritura pública N.º 33 de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la notaria y escribana pública Nimia Ester Velázquez Recalde, con Registro N.º 402 y con asiento notarial en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay.*
- Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**